



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 CAMINO AL AJUSCO 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 DELEGACIÓN TLALPAN  
 D.F. C.P. 14210  
 R.F.C. PFP920718FB2

PROVEEDOR  
**PERFOPARTS, S.A. DE C.V.**  
 VIVEROS DE ASIS 141  
 COL. VIVEROS DE LA LOMA  
 TLALNEPANTLA  
 ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54080  
 TEL. 53629129  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
 HILDA PATRICIA INCLÁN ZAGAL  
 Email: atencionclientes@perfoparts.mx  
 R.F.C. PER760130PV6

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA DIA MES AÑO  
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA DIA MES AÑO  
 | 17 | 08 | 15 |  
 HOJA No. 01 DE 01  
 No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR  
 P-ADJ-091-15 2015 IP-ADJ-091-15 | PROFEPA  
 REQUISICION No

TRANSPORTE DE LA EMPRESA  
 EFECTUAR ENTREGA EN:  
 ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SÓTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS.  
 ALMACEN ENTREGAR BIENES A  
**SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO  
 LIMITE AL  
 03 A 04 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO  
 CONDICIONES DE ENTREGA  
 CONDICIONES DE PAGO  
**20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA**  
 A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA  
 No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	COLIWASA 1"X39" 460 ML (BA395) AMI0038	100	PIEZAS	\$341.50	\$34,150.00
02	SEPTA D/TEFLON PIFCO 1LT. AMN0012	1	PIEZA	\$6.14	\$6.14
				<b>IMPORTE IVA</b>	<b>\$34,156.14</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5,464.98</b>
					<b>\$39,621.12</b>

**EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:**  
 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.)  
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo  
 EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. SALVO QUE DENTRO DEL MISMO PERIODO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.  
 ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA  
 17 08 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:  
 LIC. JORGE VALENCIA SANJOVAL  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ING. ARTURO RODRIGUEZ ABITIA  
 SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

VER OBSERVACIONES E INCORPORACIONES VARIAS AL R. 50  
**CONSECUTIVOS DE PEDIDO**

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cotra, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	25501: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO			
	FECHA	DIA	MES	AÑO
	FECHA	DIA	MES	AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema "L1B a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de este requerimiento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 REPRESENTANTE  
 FIRMA *[Firma]*  
 CARGO *[Cargo]*  
 TELEFONO *[Número]*  
 FECHA *[Fecha]*

PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FECHA *[Fecha]* DIA *[Día]* MES *[Mes]* AÑO *[Año]*

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido."

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de los bienes pendientes de entrega por cada día de mora, hasta el límite del 10% del monto máximo del pedido, más el pago de los intereses sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el topé máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

"EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la totalidad de los bienes en el plazo establecido en el presente pedido, o en el caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones, establecidas en este pedido; B) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda o transfiera la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido a un tercero; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha notificación, se sustancie la denuncia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido, la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará por medio de depósito en la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser "PROVEEDOR" conditivamente y/o entrega a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.